

ACCIÓN URGENTE

UN CIUDADANO MEXICANO SE ENFRENTA A LA EJECUCIÓN EN TEXAS

Está previsto que un ciudadano mexicano de 46 años de edad sea ejecutado en Texas el 22 de enero en contra de lo establecido por el derecho internacional. A este hombre le denegaron sus derechos consulares después de detenerlo, y esta cuestión no ha sido objeto de revisión judicial, pese a que así lo ordenó la Corte Internacional de Justicia.

Edgar Arias Tamayo, que entonces tenía 26 años, fue detenido el 31 de enero de 1994 y acusado del asesinato, punible con la pena capital, del agente Guy Gaddis, del Departamento de Policía de Houston. El agente Gaddis había recibido unos disparos en su auto patrulla unas horas antes, cuando conducía a Edgar Tamayo y a otro sospechoso a la cárcel tras un robo ante un club nocturno.

Edgar Tamayo, ciudadano mexicano que llegó a Estados Unidos a los 19 años en busca de trabajo, tenía derecho a recibir asistencia consular "sin retraso alguno", conforme establece el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. No le notificaron ese derecho, y las autoridades mexicanas no tuvieron conocimiento del caso hasta una semana antes del juicio. Sin acceso al tipo de asistencia que el consulado le ha proporcionado desde entonces para el proceso de apelación, el abogado que defendió a Edgar Tamayo durante el juicio no presentó testimonios de las privaciones y abusos que su cliente había sufrido durante la infancia, sus problemas de desarrollo, la grave lesión que había sufrido en la cabeza a los 17 años y el impacto de esa lesión en su comportamiento, que agravó su dependencia del alcohol y las drogas. En 2008, un psicólogo determinó que el funcionamiento intelectual de Edgar Tamayo se situaba en el rango de "discapacidad intelectual leve", lo que convertía su ejecución en inconstitucional según la legislación estadounidense.

Hace casi una década, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) resolvió que Estados Unidos había violado el artículo 36 de la Convención de Viena en los casos de 51 ciudadanos mexicanos –entre ellos Edgar Tamayo– que habían sido condenados a muerte en Estados Unidos. La CIJ ordenó a Estados Unidos que sometiera a "revisión y reexamen" judicial las declaraciones de culpabilidad y las condenas para determinar si la defensa de estos hombres se había visto perjudicada por las violaciones de la Convención de Viena. Tras la ejecución en Texas, en 2008, de uno de estos hombres, México volvió a la CIJ, que en 2009 confirmó que su resolución original continuaba plenamente vigente y constituía para Estados Unidos una obligación que "debe cumplirse incondicionalmente; su incumplimiento constituye una conducta internacionalmente indebida". No cabe como excusa cualquier aspecto del derecho nacional que obstaculice el cumplimiento, declaró la CIJ.

En 2011 se presentó al Congreso estadounidense un proyecto de ley dirigido a aplicar la sentencia de la CIJ, pero aún no se ha aprobado. Edgar Tamayo no ha tenido la revisión judicial ordenada por la CIJ, y el indulto del ejecutivo es ya su última oportunidad de clemencia. Sus abogados han pedido una vista pública de su caso ante la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas, a la que piden que recomiende al gobernador que conmute la condena de muerte por cadena perpetua, o al menos que conceda una suspensión para dar tiempo a que el Congreso apruebe la legislación antes mencionada y a que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pueda examinar la petición presentada ante ella por Edgar Tamayo.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- reconociendo la gravedad del delito por el que Edgar Tamayo fue condenado a muerte;
- oponiéndose a su ejecución y señalando que violaría el derecho internacional y una orden vinculante de la CIJ;
- pidiendo a la Junta que celebre una vista pública sobre el caso y que recomiende el indulto;
- señalando los testimonios, que no se conocieron durante el juicio, sobre la discapacidad intelectual de Edgar Tamayo y sobre las privaciones que sufrió durante su infancia.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE ENERO DE 2014 (A LA JUNTA ANTES DEL 7 DE ENERO, SI ES POSIBLE) A:

Junta de Indultos y Libertad Condicional
Clemency Section, Texas Board of
Pardons and Paroles
8610 Shoal Creek Blvd. Austin
TX 78757-6814, EE. UU.
Fax: +1 512 467 0945
Correo-e.: bpp-pio@tdcj.state.tx.us
Tratamiento: Dear Board members /
Sres. Miembros de la Junta

Gobernador de Texas
Governor Rick Perry
Office of the Governor
PO Box 12428
Austin, Texas, EE. UU.
Fax: + 1 512 463 1849
Tratamiento: Dear Governor / Sr.
Gobernador

Y copia a:
Oficina de prensa del gobernador
Governor's Press office
Fax: +1 512 463 1847

Oficina del asesor general
Office of the General Counsel
Fax: +1 512 463 1932

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

UN CIUDADANO MEXICANO SE ENFRENTA A LA EJECUCIÓN EN TEXAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El acceso oportuno a la asistencia consular para las personas detenidas fuera de su país de origen puede ser una salvaguardia fundamental para tener un juicio justo. En el contexto del sistema de pena capital de Estados Unidos, un consulado puede ayudar a los abogados defensores a, entre otras cosas, presentar argumentos atenuantes que contrarresten los argumentos de la acusación en favor de la pena de muerte. Esto es especialmente importante en un país en el que la asistencia letrada para acusados de delitos capitales sin recursos económicos ha sido con frecuencia inadecuada. Por ejemplo, en el caso de Juan Leonardo Quintero, ciudadano mexicano acusado de disparar a un policía de Houston en 2006 cuando estaba en el asiento trasero del vehículo del agente, al sospechoso se le notificaron sus derechos consulares y las autoridades mexicanas le prestaron una ayuda sustancial. En 2008, un jurado del condado de Harris votó que Juan Leonardo Quintero debía ser condenado a cadena perpetua, no a muerte, como pedía la acusación.

Según sus abogados actuales, Edgar Tamayo creció en la pobreza en México, y tanto él como sus hermanos y hermanas sufrieron abusos y abandono a manos de sus padres. Edgar Tamayo tuvo problemas en la escuela a causa de sus dificultades de aprendizaje, y empezó a consumir alcohol y drogas y a inhalar sustancias a los nueve años. A los 17 sufrió un accidente en un rodeo en el que trabajaba, cuando un toro le pisoteó la cabeza, dejándole en coma durante varios días. Sus abogados actuales han declarado que el abogado que lo defendió durante el juicio dedicó menos de 16 horas a investigar su caso antes del juicio. Desde entonces, las autoridades mexicanas han proporcionado fondos para contratar a expertos. La valoración que uno de esos expertos realizó en 1997 describía la lesión cerebral sufrida por Edgar Tamayo durante la adolescencia calificándola de “algo que te cambia la vida”, y declaró que “habría que tener en cuenta en este caso” el efecto atenuante de esa lesión, unido a los “efectos neurotóxicos” de las drogas y el alcohol que Tamayo había consumido en el momento del delito. Una neuropsicóloga concluyó que Edgar Tamayo entraba en el rango de “discapacitado” en todas las pruebas que le había realizado, y en el de “notablemente discapacitado” en el área de razonamiento y resolución de problemas. En 2008, un psicólogo evaluó a Edgar Tamayo y concluyó que tenía una “discapacidad intelectual leve”, y un cociente intelectual de 67.

México presentó en 2003 su causa contra Estados Unidos por incumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que en 2004 dio lugar a la sentencia de la CIJ en la *Causa relativa a Avena y otros nacionales mexicanos*. En 2005, el entonces presidente George W. Bush respondió a la resolución de la CIJ pidiendo que los tribunales estatales proporcionaran la “revisión y reconsideración” necesarias de todos los casos afectados. La Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas resolvió más tarde que el presidente carecía de autoridad constitucional para obligar a los tribunales estatales a acatar su orden, y que la resolución *Avena* no tenía validez jurídica en los tribunales nacionales. El caso pasó a la Corte Suprema, que el 25 de marzo de 2008 concluyó por unanimidad que la resolución *Avena* “constituye una obligación del derecho internacional por parte de Estados Unidos”. También concluyó por unanimidad que los motivos para acatar la resolución de la CIJ eran “sencillamente imperiosos”, ya que su cumplimiento nacional ayudaría “al interés de Estados Unidos de garantizar un cumplimiento recíproco de la Convención de Viena, protegiendo las relaciones con gobiernos extranjeros y demostrando un compromiso para con el papel del derecho internacional”. Sin embargo, por una mayoría de seis contra tres, la Corte decidió que la resolución de la CIJ “no es automáticamente vinculante en la ley nacional” y que la autoridad de ponerla en práctica no recaía en el presidente, sino en el Congreso de Estados Unidos.

En septiembre de 2013, el secretario de Estado estadounidense, John Kerry, escribió al gobernador Perry para instarle a que no se fijara la fecha de ejecución de Edgar Tamayo. La carta reiteraba que la resolución de la CIJ “es vinculante para Estados Unidos en virtud del derecho internacional” y que el fijar esta ejecución sería “sumamente perjudicial para los intereses de Estados Unidos” y para sus relaciones con México y otros aliados, y “podría afectar a la manera en que los ciudadanos estadounidenses son tratados en otros países”. John Kerry subrayó que “fijar la fecha de ejecución sería especialmente grave, habida cuenta del hecho de que ningún tribunal ha examinado aún la alegación presentada por el Sr. Tamayo respecto al perjuicio de fondo, un examen que el estado de Texas se comprometió a realizar en una carta de 18 de julio de 2008 enviada a mi predecesora, Condoleezza Rice, y al ex fiscal general Michael Mukasey”.

En noviembre de 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a Estados Unidos que no ejecutara a Edgar Tamayo mientras la Comisión examina sus alegaciones de “discapacidad intelectual” y el impacto de la violación de la Convención de Viena sobre su caso.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, incondicionalmente. En Estados Unidos se han llevado a cabo 1.358 ejecuciones desde que se reanudaron los homicidios judiciales en el país en 1977. Texas ha sido responsable de 508 de estas ejecuciones, y de 16 de las 38 ejecuciones llevadas a cabo en Estados Unidos este año.

Nombre: Edgar Arias Tamayo

Sexo: Hombre

AU: 338/13 Índice: AMR 51/085/2013 Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

